

Tipos de interés en 2010 para el Personal Pasivo

Según el **ACUERDO DE MEJORAS SOCIALES DE BANCO SANTANDER**, el personal pasivo del Banco Santander tiene acceso a **Préstamos de Consumo** en las siguientes condiciones:

Instrumentación: póliza de préstamo, sin intervenir.

Límite: Una anualidad de la asignación económica a cargo del Banco en supuestos de prejubilación.

Una anualidad y media del Complemento de Pensión a cargo del Banco, tratándose de personal jubilado o en situación de Invalidez Permanente.

Comisión de apertura: exenta.

Tipo de Interés: euríbor a un año para préstamos hipotecarios del mes de noviembre del año anterior; para 2010, el **1,231 %**).

Plazo de amortización: hasta 5 años.

Atendiendo a criterios comerciales y a circunstancias de solvencia y garantía, podrá aplicarse el mismo tipo de interés a préstamos de otro tipo o a préstamos de consumo por importe y/o plazos superiores.

Todas las operaciones formalizadas en situación de activo, mantendrán las condiciones pactadas, al pasar a la situación de prejubilación o jubilación, hasta su amortización.

En la circular de Banco Santander 47/2000, se recoge el conjunto de condiciones bancarias aplicables actualmente al Personal Pasivo. Podéis consultar el texto íntegro de esta circular en la publicación “*Tus derechos ahora*”, enviada por la Sección Sindical de Comfia CCOO en Banco Santander a todo el personal pasivo afiliado al Sindicato.

Atendiendo reiteradas peticiones de CCOO, el Banco ha mejorado durante 2010 los tipos de interés para las operaciones que se incluyen en el cuadro siguiente, haciendo extensiva su aplicación al personal pasivo.

Imposiciones a Plazo Fijo	2 %
Cuenta de Abono de Complemento de Pensión o Asignación concertada por Prejubilación	2 %

febrero de 2010